

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA REGLAMENTO (FASE DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA) VIGENCIA 2018

El día de la audiencia pública de rendición de cuentas los ciudadanos deberán presentarse en el Auditorio escogido para tal fin con 15 (quince) minutos de antelación a la hora programada.

En el ingreso a la audiencia pública, durante la inscripción, los participantes firmarán la asistencia y recibirán los formatos para realizar preguntas y para evaluar el evento.

Las personas que aparenten estado de alicoramiento o presunta influencia de sustancias tóxicas, deberán retirarse del evento.

Los participantes deben mantener el orden, antes y durante el desarrollo de la audiencia.

Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones en las fechas y horarios estipulados; podrán hacerlo el día de la audiencia pública de rendición de cuentas, cumpliendo los siguientes parámetros:

1. Diligenciar el formato para la inscripción de intervenciones, entregado a cada participante al ingreso (para los asistentes presenciales) o en el formulario que se encuentra disponible en la página web (para asistentes virtuales: canal youtube, Skype, Facebook).
2. Los asistentes presenciales deben entregar el formato de inscripción de intervenciones debidamente diligenciado con letra legible a los funcionarios que apoyan la logística del evento en la mesa de inscripción. Para los asistentes virtuales, el formulario diligenciado cae directamente en el correo rendiciondecuentas@herasmomeoz.gov.co, el cual durante la audiencia es monitoreado para su respectivo trámite.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Calidad o Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna al Gerente de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
4. En caso de que el solicitante requiera intervenciones verbales se le asignará un tiempo máximo de tres (3) minutos, para aquellos ciudadanos u organizaciones sociales que hayan realizado la respectiva inscripción de la intervención de acuerdo a lo establecido en este reglamento y que requieran aclarar algún aspecto con relación a la intervención inscrita que presentó en la institución.
5. En la audiencia se tienen reservados aproximadamente cincuenta (50) minutos, como tiempo disponible para dar respuesta a las intervenciones. Las intervenciones que no sean atendidas por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 30 días después de realizado el evento, por escrito a la dirección registrada en el formato de intervención.

Para la ejecución de la audiencia pública, se cuenta con un moderador quien socializa el reglamento aplicable a la etapa “Durante” realiza la lectura y da cumplimiento al orden del día.

Durante la audiencia, se cuenta con secretaria de la audiencia pública de rendición de cuentas quien elabora el acta del evento.